

Pitalito, 03 de agosto de 2026

Señor (a):
MILTON AUGUSTO ORTEGA IMBACHI
Correo e.: ing.ortegaa91@gmail.com
Celular: 3108862175
Vereda La Pradera
San Agustín-Huila

Numero de radicado: 23363 2026-S
Fecha y Hora: 04/08/2026 11:23:23

ASUNTO: Notificación por medio de correo electrónico de las Auto de Inicio Permiso de Concesión aguas superficiales PCA-00300-26

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el Auto de Inicio de la **PCA-00300-26**. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al auto de inicio; fecha y hora que será certificada a través de la empresa de servicios postales S.A.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: JuanaP-contratista-CAM DTS
PCA-00300-26



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. PCA-00300-26

Pitalito, 03 de agosto de 2026

El Director territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026E18178 del 28 de julio de 2026, la persona natural **MILTON AUGUSTO ORTEGA IMBACHI**, identificado con cedula No. 1,084,255,168 de Isnos. solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto ACUEDUCTO FINCA CAMPO VERDE, ubicado en la vereda La Pradera, jurisdicción del municipio de San Agustín- Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Solicitud de liquidación de costos, Constancia de pago, Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Concesión aguas superficiales, radicado Vital, certificado de libertad y tradición, Fotocopia cédula ciudadanía, Formato para la presentación del programa de uso eficiente y ahorra del agua – PUEAA SIMPLIFICADO F-CAM – 348, croquis a mano alzada, uso de suelo y demás documentos técnicos para el trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por **MILTON AUGUSTO ORTEGA IMBACHI**:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, ACUEDUCTO FINCA CAMPO VERDE, ubicado en la vereda La Pradera, jurisdicción del municipio de San Agustín- Huila. Conforme a la solicitud presentada por **MILTON AUGUSTO ORTEGA IMBACHI**, identificado con cedula No. 1,084,255,168 de Isnos.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar en (\$300.970.M/cte.) el valor a pagar por **MILTON AUGUSTO ORTEGA IMBACHI**, identificado con cedula No. 1,084,255,168 de Isnos., a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO TERCERO. - Notificar el presente auto a el señor **MILTON AUGUSTO ORTEGA IMBACHI**, identificado con cedula No. 1,084,255,168 de Isnos, celular 3108862175., E-Mail: ing.ortegaa91@gmail.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa. advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual, se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTICULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía de San Agustín y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Exp. No. PCA 00300-26
Proyectó: JuanaP-contratista-CAM DTS